



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 14 de septiembre de

2026

RES - SAGYP - N° 633 / 2026

VISTO:

Las Leyes Nros. 31 y 6.246, la Resolución CM N° 128/2021 y la actuación TAE A-01-00018871-5/2026 caratulado "*D. G. C. C. S/OBRA PÚBLICA: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL LOCAL COMERCIAL SITO EN AV. PTE. JULIO ARGENTINO ROCA 538 C.A.B.A.*"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 373/26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Abreviada N° 1-0003- LPA26 de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, por la ejecución de la Obra Pública denominada "Refacciones y mejoras en el local comercial sito en Av. Pte. Julio A. Roca 538 de la C.A.B.A.", con un presupuesto oficial de pesos noventa y cuatro millones doscientos treinta y tres mil (\$94.233.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el día 30 de junio de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 30 de junio de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 106867/26), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA SA (CUIT N° 30-71252123-2) por la suma de pesos noventa y cuatro millones ciento diecisiete mil doscientos seis (\$ 94.117.206.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 106894/26 y 106869/26.

Que, a su turno, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su carácter de área técnica, indicó que la oferta presentada por la única firma oferente cumple con los requisitos establecidos por el pliego y que la documentación requerida ha sido presentada. Asimismo, señaló que la oferta resulta económicamente conveniente (v. NOTA - D.T.O. - N° 127 / 2026).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 144812/26) manifestando que *"...la oferta presentada por la firma Sur Construcciones y Cía. S.A., debe ser considerada admisible debido a que: se encuentra inscripta en el RIUPP y cumple con los requisitos administrativos, y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación"*. Finalmente, y teniendo en consideración el informe emitido por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, la mentada Comisión concluyó que *"corresponde preadjudicar a la firma Sur Construcciones y Cía. S.A. por la suma total de pesos noventa y cuatro millones ciento diecisiete mil doscientos seis con 00/100 (\$ 94.117.206,00)"*.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 144992/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7441 (v. Adjuntos 145000/26 y 154472/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 144813/26.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública Abreviada N° 1-0003-LPA26.

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública Abreviada N° 1-0003-LPA26 a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA SA por la suma de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

pesos noventa y cuatro millones ciento diecisiete mil doscientos seis (\$ 94.117.206.-), todo ello de conformidad con lo propiciado en el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas y en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15310/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 6.246 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 128/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Abreviada N° 1-0003-LPA26 de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, por la ejecución de la Obra Pública denominada *"Refacciones y mejoras en el local comercial sito en Av. Pte. Julio A. Roca 538 de la C.A.B.A"*.

Artículo 2°: Adjudicase la Licitación Pública Abreviada N° 1-0003-LPA26 a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA SA (CUIT N° 30-71252123-2) por la suma de pesos noventa y cuatro millones ciento diecisiete mil doscientos seis (\$ 94.117.206.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por comunicación oficial por SISTEA a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:

FERRERO, GENOVEVA

SEC DE ADMIN GRAL Y

PRESU DEL P JUD

CMCABA

Fecha: lunes, 14 septiembre

2026 09:53:45